1. Objetivo

Instruir de manera adecuada sobre como realizar el ingreso de las personas mayores con animales de compañía a la unidad operativa, con el fin de promover su bienestar físico mediante un espacio seguro y con la normatividad de salubridad pertinente.

2. Glosario

Animales de compañía: Los animales de compañía son los animales que, como su nombre lo indica, brindan acompañamiento y disfrute a las personas que les otorgan protección y cuidados.

Unidad operativa: Espacio físico o equipo móvil de la Secretaría Distrital de Integración Social que atiende las necesidades de la ciudadanía, mediante la prestación de servicios misionales.

Bozal: Un bozal es un accesorio que cubre la nariz y la boca del perro, limitando su capacidad para morder o lamer.

Raza peligrosa: Se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros;
b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa;
c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

Vacunación: La vacunación es una forma sencilla, inocua y eficaz de protegernos contra enfermedades dañinas antes de entrar en contacto con ellas. Las vacunas activan las defensas naturales del organismo para aumentar la resistencia a infecciones específicas y fortalecen el sistema inmunitario.

Carnet de vacunación: Es un certificado donde se verifica que la persona ha recibido y cumplido con las vacunas necesarias para evitar contagios que le afecten a sí mismo/a o a la población

3. Desarrollo

En el centro de cuidado transitorio Quiroga nos basamos en el respeto y cuidado integral de los animales de compañía que van a ingresar a la unidad operativa, por tanto, nos basamos en la ley 1774 del 2016, que declara formalmente a los animales como seres sintientes y no como cosas, protegiéndolos contra el sufrimiento y el dolor.

De esta manera para realizar el ingreso de animales de compañía a la unidad operativa se tendrá en cuenta los siguientes pasos.

Registro: Se registrará el nombre de la persona mayor la cual es el propietario del animal de compañía, con el fin de saber el propietario del animal.

Verificación de vacunación: Se solicitará a la persona mayor el carnet de vacunación del animal de compañía, con el fin que se encuentre actualizado y que no se pueda propagar algún tipo de enfermedad en caso que no tenga su cuadro de vacunas vigente y actualizado

Verificación de uso de bozal: Si el animal de compañía se verifica que es de una raza denominada peligrosa o se evidencia que tiene conductas agresivas se solicitara el uso de bozal permanente mientras el animal de compañía este en la unidad operativa

Registro del animal de compañía: Se realizará el registro del animal de compañía con datos como nombre, tipo y raza del animal.

Limpieza: Se realizará la inspección visual del estado de limpieza que presenta el animal de compañía, con esto se evitará que ingrese en malas condiciones ya que se podría propagar algún tipo de contaminación o enfermedad

Estado de salud: Se verificará que el animal de compañía se presente en buenas condiciones de salud, de no ser así se le hará la recomendación a la persona mayor que se dirija a un médico veterinario cercano.

Verificación de alimentos: Se le pedirá a la persona mayor que cuente con las dosis adecuadas y correspondientes para la correcta alimentación del animal de compañía, de no ser así, se recomendara a la persona mayor que se dirija a comprar su alimentación correspondiente

Alimentación: Se establecerá los horarios pertinentes para la alimentación del animal de compañía, con el fin de hacer la verificación visual que estos tiempos se cumpla.

Establecimiento de zonas: se establecerá las zonas pertinentes para las actividades del animal de compañía, como:

Dormitorio: Se establecerá un lugar pertinente para que el animal de compañía pueda descansar y/o dormir, este lugar debe contar con las adecuaciones pertinentes para cumplir con la normatividad de protección animal, por ningún motivo el animal de compañía podrá quedarse en la noche en el dormitorio de las personas mayores, para, evitar así la propagación de algún tipo de contaminación.

Lugar de necesidades fisiológicas: Se establecerá un lugar para que el animal de compañía pueda realizar sus necesidades fisiológicas, con esto se controlara que no haya un foco de contaminación por no controlar los lugares establecidos, igualmente se tendrá que solicitar a la persona mayor la responsabilidad de la limpieza de este lugar.

4. Administración del protocolo

Centro de cuidado transitorio Quiroga

5. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	*Harby García Casallas*	*Camila García*	*Camila García*
Tipo de vinculación y cargo/rol	*Responsable ambiental*	Coordinadora	*Coordinadora*